



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de agua*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2012 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS

«Artículo 8. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas expresadas en euros:

Prestación del servicio de suministro de agua. –

Tarifa 1. Uso doméstico y bodegas-merenderos:

- a) Cuota fija semestral: 6,18 euros.
- b) Consumo semestral: 0,52 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Alquiler semestral del contador doméstico: 0,15 euros.
- d) Enganche a la red por vivienda: 151,00 euros.

Tarifa 2. Uso de actividades económicas y otras explotaciones:

- a) Cuota fija semestral: 6,18 euros.
- b) Consumo semestral: 0,52 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Instalación de contador: El importe del gasto total de adquisición e instalación del aparato contador.
- d) Enganche a la red: 250,00 euros.

Saneamiento de aguas. –

- a) Cuota fija semestral: 6,18 euros.
- b) Vertidos saneamiento: 0,52 euros/m<sup>3</sup> consumido de agua.

A estos importes se aplicará el I.V.A. al tipo que legalmente corresponda».

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Cardeñadijo, a 20 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Daniela Grijalvo Preciado